

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.887/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1378/13 de 25 de Junio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 078/2013, denominada "Concesión de Kiosco Saludable para Establecimiento Educativo Simón Bolívar, comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.709/13 de fecha 09 de Agosto de 2013, que adjudica la referida Propuesta a doña Ana Paula Pozo Prieto, RUT N° 16.349.255-5; y Contrato de Concesión suscrito el 23 de Agosto de 2013 entre la Municipalidad y doña Ana Paula Pozo Prieto, por el cual la primera otorga en concesión a la segunda, un espacio dentro del establecimiento educativo Simón Bolívar, para que funcione un Kiosco Saludable.



DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Concesión denominado "Kiosco Saludable para Establecimiento Educativo Simón Bolívar, comuna de Alto Hospicio", suscrito el 23 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANA PAULA POZO PRIETO**, RUT N° **16.349.255-5**, con domicilio en Pedro Gamboni N° 2751-B, comuna de Iquique; mediante el cual el concesionario se obliga a pagar a la Municipalidad por concepto de derechos de concesión por todo el período comprendido entre el **23 de Agosto de 2013, y el 23 de Agosto de 2015**, la suma total de **1 UTM**, originado del Acuerdo de Concejo N° 115/13 adoptado en 22° Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio de fecha 06 de Agosto de 2013, cuyo texto se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato de Concesión individualizado precedentemente desde el 23 de Agosto de 2013, el que producirá todos sus efectos hasta el 23 de Agosto de 2015, obligándose la Dirección de Servicios Traspasados, a fiscalizar el fiel cumplimiento de ella, en su calidad de unidad Técnica, sin perjuicio de las facultades que al respecto puedan ejercer otras unidades municipales.
- 3.- La Concesionaria se obliga a pagar a la Municipalidad, por concepto de derechos de concesión por todo el período que dure el contrato, la suma mensual de **1 UTM**, los cuales deberán ser pagados en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.887/13)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature]

HVF/MGM/jrh

Distribucion:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Svcs. Traspasados

Sec. Municipal

Encargado Porta